



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

E S T A T A L

Indice en la página número 4

TOMO CLX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 27 SECC. III
JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1997

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, septiembre 30 de 1997.

C. LIC. ENRIQUE AHUMADA TARÍN

P r e s e n t e.

En virtud de que han sido cubiertos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se extiende a favor del C. Ilcenciado **ENRIQUE AHUMADA TARÍN** la Patente de Aspirante de Notario.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento, y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

.....



Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistas las constancias y actuaciones del presente expediente administrativo, a fin de resolver sobre la solicitud a que se contrae el escrito presentado el día dos de junio de mil novecientos noventa y siete, por el Director del Instituto de Computación e Informática del Cobre, de la ciudad de Cananea, Sonora.

RESULTANDO

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 54 de la Ley General de Educación; 44, 45, fracciones I, II, III, IV, 46, 47, fracciones I, II, III, IV y V, 48, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, el Ejecutivo Estatal, por resolución del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en el Instituto de Computación e Informática del Cobre, de la ciudad de Cananea, municipio de Cananea, Sonora.

SEGUNDO: Que mediante escrito exhibido el día dos de junio de mil novecientos noventa y siete, por el C. Lic. Alejandro Valverde Galindo, en su carácter de Director del Instituto de Computación e Informática del Cobre, con domicilio en Calla 4ta. Este número ochenta y cinco y Callejón Morelos, de la ciudad de Cananea, municipio de Cananea, Sonora, solicitó el reconocimiento de validez oficial de estudios a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, para establecer, impartir y promocionar la carrera de Técnico en Diseño Gráfico, acompañando al efecto el proyecto de organización y el plan y programa de estudios respectivo.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, efectuó el estudio pertinente, con el objeto de determinar la conveniencia o no de autorizar al Instituto de Computación e Informática del Cobre, el establecimiento e impartición de la carrera aludida, en base a la demanda de profesionistas técnicos en esa área.

CONSIDERANDO

El quinto punto de la Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al Instituto de Computación e Informática del Cobre, establece que puede solicitar la apertura de nuevas opciones de carreras técnicas terminales, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, los planes y programas de estudios correspondientes.

Que el séptimo punto de la Resolución en referencia otorgó, a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, la supervisión técnica y académica al Instituto de Computación e Informática del Cobre, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Educación y la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora.

Que una vez efectuados los estudios respectivos por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, se advierte que dentro del contexto de necesidades y demanda de profesionales técnicos se hayan los encargados de brindar aportaciones que garanticen que los mensajes visuales sean percibidos adecuadamente logrando el impacto deseado en los receptores, por medio del diseño preciso de carteles, posters, elaboración de catálogos, diseño publicitario y el diseño de imagen corporativa

Que los planes y programas de estudios del Instituto de Computación e Informática del Cobre se ajustan a los lineamientos de la Ley No. 78 de Educación para el Estado de Sonora y al resto de la normatividad aplicable al caso.

Por lo anteriormente fundado y con apoyo, además, en lo establecido por el Artículo 79, fracciones I y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los demás relativos a la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Instituto de Computación e Informática del Cobre, para que a partir del ciclo escolar 1997-1998, ofrezca los estudios correspondientes a la carrera de Técnico en Diseño Gráfico, conforme al plan y programa de estudios presentado, quedando facultado para expedir Diploma y Certificado de Técnico.

SEGUNDO: El presente acuerdo conlleva el cumplimiento de todo lo establecido en la resolución número cuarenta y seis del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número nueve, el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en el Instituto de Computación e Informática del Cobre.

TERCERO: El representante legal del Instituto de Computación e Informática del Cobre, deberá comunicar a la brevedad posible el nombre del Director (a) responsable, de la institución y registrar en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior su firma.

Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y notifíquese el contenido del mismo a la institución solicitante, por conducto de su representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ASISTENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ASISTENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.- SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.- LIC. JORGE ARTURO ROMERO LAFFONT.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. HECTOR APOLINAR IRIBE.- RUBRICA.-

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Acuerdo que extiende a favor del C. Licenciado Enrique Ahumada Tarín la Patente de Aspirante de Notario. 2

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Acuerdo que autoriza al Instituto de Computación e Informática del Cobre para que ofrezca los estudios de Técnico en Diseño Gráfico, en la ciudad de Cananea, Sonora. 3

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

